

ACUERDO GENERAL PLENARIO 7/2020, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL QUE SE DETERMINA DECLARAR INHÁBILES LOS DÍAS VEINTISIETE Y VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 44, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y el 276 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, el Tribunal Electoral del Estado es un órgano independiente, autónomo y permanente.

SEGUNDO.- COMPETENCIA. El Pleno del Tribunal Electoral tiene la facultad de expedir los acuerdos ineludibles para el mejor ejercicio de sus funciones, esto, en términos de lo previsto en el artículo 281, fracción II, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

TERCERO.- CALENDARIO JUDICIAL DE LABORES. De conformidad con el artículo 323 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, para los efectos de los recursos procedentes entre dos procesos electorales –como es el periodo que transcurre- los días hábiles para el Tribunal Electoral del Estado, serán los determinados por la legislación Procesal Civil y los acordados por el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CUARTO.- REGULACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. De acuerdo a lo estatuido en el artículo 1 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, ese cuerpo normativo es de orden público e interés social. Tiene por objeto regular las acciones que, en materia de protección civil, se lleven a cabo en el Estado.

QUINTO: PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO. La Dirección de Protección Civil del Estado, ha pronosticado intensas precipitaciones con motivo del paso de la tormenta tropical “Hanna” durante las próximas horas del día 27-veintisiete, y 28-veintiocho de julio del año 2020-dos mil veinte, emitiendo recomendaciones para evitar incidentes, lo que, incluso, ha llevado a suspender actividades laborales del Poder Ejecutivo, así como el servicio de transporte público.

SEXTO.- ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 11/2020-II, DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. En fecha veintisiete de julio, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, dictaron el Acuerdo General conjunto 11/2020-II, publicado en el Boletín Judicial de fecha veintisiete de los corrientes, con el objetivo de adherirse a las recomendaciones de prevención que se han emitido por la Dirección de Protección Civil del Estado, en relación a las intensas precipitaciones que se han registrado con motivo del paso de la tormenta tropical "Hanna", y el pronóstico de intensas lluvias durante las próximas horas del día 27-veintisiete, y 28-veintiocho de julio del año 2020-dos mil veinte, por lo que declararon inhábiles los días veintisiete y veintiocho de julio de dos mil veinte, como medida preventiva, durante los cuales no correrán los términos y plazos legales.

SEXTO.- TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. En tales condiciones, considerando que el Tribunal Superior de Justicia del Estado ha declarado inhábiles los días veintisiete y veintiocho del mes en curso y, a fin de tomar medidas preventivas con relación a las mencionadas condiciones climatológicas, el Pleno del Tribunal Electoral se adhiere a las recomendaciones de prevención que se han emitido y, así, proteger la integridad de sus miembros y de la población en general, tiene a bien declarar inhábiles los días veintisiete y veintiocho de julio de dos mil veinte, como medida preventiva.

En la inteligencia de que el Tribunal Electoral no interrumpirá sus funciones; por lo que, continuará prestando sus servicios, privilegiando el trabajo a distancia y el uso de las tecnologías de la información.

En consecuencia, con fundamento en las citadas disposiciones constitucionales y legales, así como el acuerdo del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declaran inhábiles los días veintisiete y veintiocho de julio de dos mil veinte, durante los cuales no correrán los términos y plazos legales.

SEGUNDO.- No obstante lo anterior, dichos días serán laborables, por lo que no se interrumpen las funciones, privilegiando el trabajo a distancia y el uso de las tecnologías de la información.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo, en el portal electrónico oficial de este Tribunal Electoral del Estado, para el conocimiento del personal y del público en general, y su debido cumplimiento.

La anterior determinación se tomó por el Pleno del Tribunal Electoral, el día veintisiete de julio de dos mil veinte.

RÚBRICA
LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO PRESIDENTE

RÚBRICA
MTRO. JESÚS EDUARDO BAUTISTA PEÑA
MAGISTRADO

RÚBRICA
LIC. CLAUDIA PATRICIA DE LA GARZA RAMOS
MAGISTRADA

RÚBRICA
LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS